

Al despacho del señor Juez vía mensaje de datos, desde la sede judicial para lo que se sirva ordenar, informando el recibido vía mensaje de datos de fecha 7 de marzo de 2023, horas: 1:56 p.m., por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, del escrito de respuesta, a la comunicación realizada por el despacho, en cumplimiento del auto de medidas previas de fecha veintinueve (29) de junio de 2022.

Puerto Santander, 28 de marzo de 2023.

La secretaria,


OLGA ELIZABETH RUEDA PALACIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER N.S.

Puerto Santander, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se ordena incorporar al expediente, la respuesta enviada con relación a la imposibilidad de la inscripción del embargo del vehículo de placas RNU377, por parte de la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, en cumplimiento al auto de medidas previas de fecha veintinueve (29) de junio de 2022, dentro del proceso ejecutivo arriba referido, de lo cual se ordena colocar la misma en conocimiento de la parte demandante, para lo que considere pertinente y necesario.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO FABIO NIÑO CHÍA



**La presente firma escaneada, se estampa en virtud
del artículo 11 del decreto 491 de 2020**